



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C



BASES PARA LA CONCESIÓN DE DOS BECAS DE FORMACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE SIERRA ENGARCERÁN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DE LA EXMA. DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN.

BASE PRIMERA.- Objeto y número de becas.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de dos (2) becas de formación en el área de Promoción Turística y Gestión del Patrimonio Cultural.

BASE SEGUNDA.- Dotación y pago de la beca.

La beca está dotada con un importe bruto de 500 euros mensuales, a abonar en períodos vencidos, financiado en un 80 % por la Exma. Diputación de Castellón el 20% restante el Ayuntamiento de Sierra Engarcerán.

BASE TERCERA.- Período de la beca y actividades a realizar.

Período: del 1 de junio al 31 de agosto de 2014.

30 horas repartidas a lo largo de la semana, de miércoles a domingo. Horario de miércoles a viernes, de 09:00h. A 14:00h. Horario de fin de semana, de 10:00h. a 14:00h. y de 16:00h. a 19:00h. horas, más una hora semanal de seguimiento con el tutor en horario a acordar.

Tareas: Diseño, promoción y realización de visitas guiadas a los distintos elementos culturales y patrimoniales del municipio, atención al público visitante, difusión de los recursos turísticos, mejora de la publicidad y comunicación de los mismos, así como la realización de todas aquellas actividades y trabajos que relacionados con la beca, les sean asignados, pudiéndose dejar sin efecto la beca caso de que se produjera incumplimiento por parte de los becarios/as.

BASE CUARTA.- Requisitos y méritos.

La beca objeto de esta de convocatoria se adjudicará mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a la misma, que reúnan los siguientes requisitos y los acrediten documentalmente.

Los requisitos básicos de acuerdo con la convocatoria de la Diputación de Castellón son:

1.- Poseer la vecindad administrativa en el municipio donde se formalice la solicitud; este requisito debe cumplirse con anterioridad a la publicación de las bases para la concesión de las becas de formación de la Diputación Provincial de Castellón 2014 (BOP nº 18 de 11 de febrero de 2014).

2.- Tener 18 años cumplidos.



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C



3.- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: ciclos formativos de Formación Profesional, enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura.

4.- No estar disfrutando de ninguna otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar actividad laboral durante de período de disfrute de la beca.

Las condiciones de mérito que a continuación se detallan, evaluables por la comisión calificadora a que hace referencia la base sexta de las presentes bases, deberán de presentarse debidamente justificadas mediante documentación original o fotocopia compulsada por el Secretario de esta corporación.

1.- Formación.

2.- Conocimientos de idiomas debidamente acreditados.

3.- Otros méritos que tengan relación directa con la beca y avalen la capacidad y aptitud del aspirante.

BASE QUINTA.- Plazo, lugar y documentación a presentar.

Los/as aspirantes al concurso solicitarán individualmente su inclusión en el mismo mediante la presentación de la solicitud de inscripción, conforme al modelo que se recoge al final de estas bases, que se presentará en el Registro de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas, desde el día siguiente a su publicación y hasta el 10 de abril de 2014.

Documentación a presentar:

- Solicitud de inscripción en el proceso selectivo. (Modelo I)
- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- Documentación acreditativa de estar cursando enseñanzas oficiales donde conste el tipo de enseñanza, curso, centro educativo (matrícula, certificado emitido por el centro,...).
- Acreditación de no incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, realizada mediante declaración responsable, o a través de cualquier de los medios establecidos en el artículo 13.7 de dicha y artículos concordantes de su Reglamento.
- Currículum vitae con indicación de los datos personales, así como los méritos y la experiencia que avalen la capacidad y aptitud del aspirante.

Para la baremación de los méritos tendrá que aportarse original y fotocopia de los títulos y certificados que acrediten los mismos.



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C



BASE SEXTA.- Comisión evaluadora, concesión y seguimiento de las becas.

Para la valoración de los méritos y pruebas que en su caso realizaren los solicitantes se constituirá una Comisión Calificadora integrada por:

Presidente: Agente de Empleo y Desarrollo Local

Vocales: Administrativo de la Admón. General y un funcionario en representación del personal del Ayuntamiento

Secretario: Secretario de la Corporación.

La Comisión Calificadora se reunirá para valorar los méritos aportados. Todos los interesados recibirán la correspondiente notificación oficial así como el día de incorporación, en su caso.

Esta Comisión tiene la facultad de realizar todas las comprobaciones que sean necesarias para la calificación de los méritos aportados. Una vez finalizado el estudio de los méritos, la Comisión elevará al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán la propuesta de adjudicación de las Beca.

BASE SÉPTIMA.- Baremación

La selección se llevará a cabo mediante concurso que consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados con arreglo al siguiente baremo:

1.- FORMACIÓN ENSEÑANZAS OFICIALES

1.1.- Cursando formación relacionada (Turismo, Comunicación y Publicidad, Historia, Humanidades, Gestión Cultural, Ciencias de la Cultura y Difusión Cultural o análogas). (Hasta 1 punto).

a. Grado, Licenciatura o Diplomatura: 1 punto

b. Titulaciones FP: superior: 0.50 puntos; medio: 0.40 puntos

1.2.- Cursando formación no relacionada. (Hasta 0,50 puntos)

a. Grado, Licenciatura o Diplomatura: 0.50

b. Titulaciones FP: superior: 0.25 puntos; medio: 0.20 puntos

1.3.- Poseer titulaciones oficiales relacionadas (Hasta 1 punto)

a. Posgrado, Grado, Licenciatura, Diplomatura: 1 punto

b. Titulaciones FP: superior: 0.50 puntos; medio: 0.40 puntos



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C



1.4.- Poseer titulaciones oficiales no relacionadas. (Hasta 0.50 puntos)

a. Posgrado, Grado, Licenciatura, Diplomatura: 0.50 punto

b. Titulaciones FP: superior: 0.25 puntos; medio: 0.20 puntos

2.- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS: hasta 2 puntos, 0'40 puntos por cada curso oficial.

3.- CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO: hasta 1 punto. Se valorarán de acuerdo con los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o per la Conselleria de Cultura i Educació. Oral: 0,2 puntos; Elemental: 0,3 puntos, Mitjà: 0,5 puntos; Superior 1 punto.

4.- OTROS CURSOS DE FORMACIÓN (hasta 0.50 puntos)

a. Se adecua: hasta 0.50 puntos (cada curso 0.10)

b. No se adecua: hasta 0.10 puntos (cada curso 0.05)

5.- ENTREVISTA. (Hasta 3 puntos)

La Comisión calificadora, si lo considera oportuno, podrá realizar una entrevista. Los aspectos que se tendrán en cuenta son:

- Defensa del currículum
- Expediente académico
- Defensa voluntad de trabajo
- Conocimiento del lugar de trabajo que ejercerá
- Actitud personal

Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios durante el disfrute de la beca, podrán ser cubiertas con la adjudicación de las becas a los solicitantes siguientes por el orden de reserva establecido previamente por la Comisión Calificadora en el momento de la resolución de la convocatoria, mediante Decreto de Alcaldía.

BASE OCTAVA.- Derechos, obligaciones e incidencias de los becarios.

8.1 Los/as becarios/as deberán realizar todas aquellas actividades que relacionadas con la beca les sean asignadas. El incumplimiento de las funciones por parte de los becarios/as puede dejar sin efecto la beca.

8.2. Estas becas no establecen ningún tipo de relación laboral ni compromiso de incorporación a cualquier tipo de plantilla del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán, ni de la Diputación Provincial de Castellón.



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C



BASE NOVENA.- Publicidad de la convocatoria

El Alcalde- Presidente ordenará la colocación de anuncios de esta convocatoria de becas y el inicio del período de presentación de las solicitudes en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Para el caso de ser incluido el ayuntamiento de Sierra Engarcerán en el programa de formativo de la Diputación Provincial, la persona seleccionada mediante las presentes bases se incluiría en la bolsa de becas de este Ayuntamiento.

En Sierra Engarcerán, a 6 de marzo de 2014

El Alcalde- Presidente